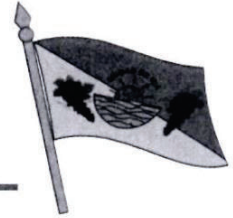




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2026-MPI

ICA, 10 DE JUNIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio del 2026, el Oficio N° 140-2026-UCPEM-OA-MPI, la Resolución Gerencial N° 715-2026-GDUAT-MPI, el Informe N° 059-2026-WGS/UCPEM-OA-MPI, la Información N° 098-2026-HMCHM-UCPEM-OA-MPI, el Informe N° 0514-2026-UCPEM-OA-MPI, el Informe Legal N° 0387-2026-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, desarrolla la competencia municipal establecida en el artículo 195°, inciso 6, que prescribe que los gobiernos locales son competentes para "Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial". Competencia que el artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización clasifica como una competencia exclusiva de nivel de gobierno local: "inc. a) planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes" e "inc. b) Norma de la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial asentamientos humanos", y el art. 43 señala que es competencia compartida la "vivienda y renovación urbana";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 715-2026-GDUAT-MPI, de fecha 21 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial resuelve señalando lo siguiente: "Artículo Primero: Aprobar la Rectificación de Áreas promovida por la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, quienes solicita visación de planos y memorias descriptivas con rectificación de áreas por error de cálculo, del predio ubicado en calle Arequipa N° 401 intersección con la calle Lambayeque del distrito, provincia y departamento de Ica".

Que, conforme a la Esquela de Observaciones de fecha 05 de junio del 2026, la SUNARP emite el siguiente pronunciamiento respecto a la solicitud de subdivisión, donde señala lo siguiente: "Dado que el predio inscrito en la Partida N° 02006530 es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, resulta necesario que adjunte copia certificada del Acuerdo de Concejo con el cual se acredite que la subdivisión fue aprobada o gestionada por dicho órgano de gobierno".

Que, mediante Informe N° 059-2026-WGS/UCPEM-OA-MPI, de fecha 08 de junio del 2026, la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico remite la Esquela de Observaciones emitido por la SUNARP, para que se subsane por el administrado.

Que, mediante Informe N° 98-2026-HMCHM-UCPEM-OA-MPI, de fecha 08 de junio del 2026, el área legal de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, señala lo siguiente en el presente informe: "Se sugiere que se eleve al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para que autoricen realizar la subdivisión en el predio de propiedad de esta entidad edil (Coliseo Municipal), inscrito en la partida N° 02006530, a fin de que se subsane la observación recaída en la Esquela de Observación del número de título 2026-01343361 de la SUNARP".

Que, mediante Informe N° 0514-2026-UCPEM-OA-MPI, de fecha 08 de junio del 2026, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico remite los actuados a la Gerencia Municipal para que prosiga con el trámite correspondiente, sobre la subdivisión del predio denominado el Coliseo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 0387-2026-OAJ-MPI, de fecha 10 de junio del 2026, la OAJ concluye lo siguiente: "1.- DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de la Subdivisión del predio ubicado en la Calle Arequipa N° 401 intersección con la Calle Lambayeque del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la Partida Registral N° 02006530, promovido por la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, 2.- REMITASE los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen correspondiente".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, de acuerdo a la revisión de los actuados del presente expediente, sobre la recomendación de que se apruebe la Subdivisión del predio denominado Coliseo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo; corresponde Declarar Procedente la presente la solicitud de Subdivisión del predio denominado Coliseo Municipal.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables; concluye lo siguiente: Con la dispensa del trámite de comisiones, se determina: 3.1 APROBAR la Subdivisión del predio ubicado en la Calle Arequipa N° 401 intersección con la Calle Lambayeque del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la Partida Registral N° 02006530, promovido por la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica; 3.2 DISPONER la Subdivisión del predio ubicado en la Calle Arequipa N° 401, intersección con la Calle Lambayeque del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la Partida Registral N° 02006530, a través de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica; 3.3 DISPONER la publicación de la presente en el Portal Web Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica; 3.4 Con la dispensa del trámite de comisiones, ELÉVENSE todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal de Ica, para que proceda conforme a sus atribuciones.

De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Subdivisión del predio ubicado en la Calle Arequipa N° 401, intersección con la Calle Lambayeque del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la Partida Registral N° 02006530, promovido por la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la Subdivisión del predio ubicado en la Calle Arequipa N° 401, intersección con la Calle Lambayeque del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la Partida Registral N° 02006530, a través de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, se encarguen de la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE